

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 24 de mayo de 2012 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Administración de Extremadura, STA-Ex". Expte.: CA/236. (2012081960)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8); se hace público:

Que el día 23 de enero de 2012 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Administración de Extremadura (en siglas STA-Ex)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/236, domiciliada en c/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 34, Entrepantana 1, de Badajoz; entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a "todas las trabajadoras y a todos los trabajadores de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, incluyendo además a su Administración Institucional, cualquiera que sea la situación laboral, administrativa o estatutaria en que se encuentren".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 17 de enero de 2012, en calidad de promotores de la organización sindical: D.ª Rosa Isabel Sánchez Martín, D. Francisco Javier Caso Iglesias y D.ª María Antonia Ramos Guzmán, todos ellos debidamente identificados.

Con fecha 23 de febrero de 2012 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 6 de marzo de 2012.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, avenida de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los



artículos 2.j), 7.a), 11.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, a 24 de mayo de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 50/11, en materia de comercio. (2012081912)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por la Jefa de Servicio, de fecha 26 de mayo de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que su publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Lisardo Moto Montes.

Último domicilio conocido: C/ Pilar n.º 23-3.º de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 50/11 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida.

Mérida, a 29 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •